



DECRETO N° 040/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 31 de marzo de 2026

VISTO:

El trámite iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la transferencia de fondos en el marco de la Ordenanza N° 82/2023 de Fondo de Asistencia a la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 6938/2026 obra la rendición de gastos de la ASOCIACION CIVIL BARBARA SCHONFELD COLEGIO SECUNDARIO D-199.

Que, en las actuaciones de referencia obran las rendiciones de gastos de la asociación mencionada.

Que, a fs. 20 obra informe de la Contaduría Municipal que determina que se cumple en tiempo con la rendición.

Que, informa la Contaduría sobre la rendición de dos comprobantes obrantes a fs. 13 y 15, emitidos al Instituto Secundario Bárbara Schonfeld D-199 por los importes de \$1.326.179,00 y \$1.200.000,00 y que fueron abonados por la ASOCIACION CIVIL BARBARA SCHONFELD COLEGIO SECUNDARIO D-199, no siendo correcta tal rendición por lo que se dispone el descuento de tales importes al desembolso previsto.

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, con las correspondientes rendiciones por lo que se debe dar continuidad al trámite de transferencia del desembolso de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 082/2023.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 82/2023 y Ordenanza N° 85/2023.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBESE de manera parcial la rendición de cuenta de la ASOCIACION CIVIL BARBARA SCHONFELD COLEGIO SECUNDARIO D-199, y en consecuencia habilítese y oportunamente efectivícese el desembolso por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$1.973.821,00) del aporte del fondo de asistencia a la educación para el ciclo 2026, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto previsto para el desembolso aprobado y autorizado en el artículo 1° en las siguientes partidas del presupuesto vigente: 01.05.01.05.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Graciela Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa.



Schänzler Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027